

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE SAN JULIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo provisional de la Ordenanzas fiscales de suministro de agua y tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y otros de competencia municipal.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se encuentra expuesto al público el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

En el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, en cuya previsión se publica el texto íntegro del acuerdo que contiene la nueva redacción de las ordenanzas que se modifican:

Primero.- En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda modificarlas Ordenanzas Fiscales de la tasa por suministro de agua y tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y otros de competencia municipal, en la forma que se transcribe íntegra como anexo en este acuerdo.

Segundo. El expediente será sometido a exposición pública por el plazo de treinta días, para que dentro del mismo, los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones, que se hubiesen presentado, en su caso, y aprobación la modificación definitiva de la Ordenanza fiscal. En el supuesto, de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado. Publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro modificado de la Ordenanza tributaria por la prestación del servicio público local de distribución y suministro agua potable y tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y otros de competencia municipal, en el «Boletín Oficial» de provincia de Toledo y en su caso, tablón local de anuncios.

ANEXO

MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

Ordenanza domiciliaria de basuras y residuos

Número 4

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Por cada vivienda ocupada o sin ocupar, 60,00 euros.

Establecimiento industrial, bares, restaurantes, cafeterías o similares, 110,00 euros.

Ordenanza de distribución de agua y derechos de enganche Numero 5.

Se modifica la tarifa de la siguiente forma:

Cuota de servicio fija, 10,00 euros/trimestre.

Cuota variable:

Bloque 1: De 0 a 15 metros cúbicos/trimestre, 0,70 euros/metro cúbico.

Bloque 2: De 16 a 30 metros cúbicos/trimestre, 0,96 euros/metro cúbico.

Bloque 3: De más de 30 metros cúbicos/trimestre, 1,15 euros/metro cúbico.

Se modifica la disposición final, sobre la presente Ordenanza que comenzará a regir desde la fecha 1 de enero de 2012 y una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las Ventas de San Julián 16 de diciembre de 2011.-El Alcalde, (firma ilegible).

N.º I.- 11617